

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE

Carrera 11 No. 12-25 Teléfono 257-02-23

Correo Electrónico

J02pmelecerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE No: 7624840890022021-00435-00

DEMANDANTE: ZAING YULEIDY CASTILLO SAAVEDRA

DEMANDADO: CHISTHIAN AURICIO PALACIOS OSPINA

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Visto el memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual aclara su solicitud, el Despacho accede a lo petitionado toda vez que lo pretendido por la parte ejecutante es que se suspenda la medida cautelar por el término de suspensión del proceso, es decir, que no se realicen descuentos por el mismo lapso de suspensión por parte del empleador INGENIO PROVIDENCIA.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena a SECRETARIA para que oficie a INGENIO PROVIDENCIA, indicándosele que se abstenga de realizar retención de suma de dinero, hasta el 30 de mayo de 2022; infórmesele que a partir del 1º de junio de 2022, deberán continuarse nuevamente con los descuentos conforme se ordenó en oficio No. 500 de 13 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL – EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 04/03/2022
SECRETARIO

Liliana C.

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117b84ffea0da530da8e88a4debdec7155b43f19b9fbe9116247723dc8e4678c**

Documento generado en 03/03/2022 08:41:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>